ANMAT prohíbe el uso y comercialización de diversos productos de la marca PROFRESH

***La medida fue tomada tras detectarse irregularidades en su comercialización.***

La ANMAT prohibe el uso, comercialización, publicidad y distribución en todo el territorio nacional de varios productos de la marca **“PROFRESH”**, tras constatar irregularidades en su comercialización.

Los productos afectados incluyen:

* **“GEL LINGUAL” (Lote B178, Vto. 10/07/25)**,
* **“ENJUAGUE BUCAL” (Lote A278, Vto. 07/09/25)**,
* **“PASTA DENTAL” (Lote B178, Vto. 10/07/25)**,
* **“SPRAY ORAL” (Lote D277, Vto. 10/08/25), todos elaborados por la empresa Buen Aliento SRL**.

A través de una consulta recibida en la casilla de correo de Cosmetovigilancia, se identificaron productos que presentaban datos falsos sobre su supuesta inscripción sanitaria, al consignar un número de habilitación correspondiente a otra empresa, **DERMOSOLUXION SRL**, la cual negó su participación en la fabricación de estos cosméticos. Ante la falta de recepción por parte de la empresa **Buen Aliento SRL** durante una inspección de fiscalización, se concluyó que los productos no cumplían con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por la normativa vigente.

Por tal motivo, el DEPARTAMENTO DE DOMISANITARIOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL ha recomendado prohibir estos productos y alertar a los pacientes y profesionales sobre la falta de garantías sobre su seguridad y composición. Las autoridades sanitarias provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido notificadas sobre la medida.

Esta disposición se emite en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1.490/92, y su aplicación busca proteger la salud pública y asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias en todo el país.

Fuente: ANMAT
https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-comercializacion-de-diversos-productos-de-la-marca-profresh